



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 05Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 7 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00657-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-AGEBRE

Señores:

Directores de las Instituciones Educativas Públicas
UGEL05-San Juan de Lurigancho y El Agustino

Presente.-

Asunto : SE BRINDE FACILIDADES A DOCENTES CONTRATADOS PARA QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA ETAPA DESCENTRALIZADA DEL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2024..

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00123-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD
b) RVM N° 037-2024-MINEDU1 y sus modificatorias
c) DS N° 020-2023-MINEDU2

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo, y a la vez comunicarles que de acuerdo al cronograma de la Etapa Descentralizada del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024; la aplicación de los instrumentos de evaluación a cargo del Comité de Evaluación, se desarrollará entre el 11/10/2024 y 26/11/2024. Por su parte, el literal g) del numeral 5.3.2.1.1 de la Norma Técnica que regula el referido concurso, señala que, es causal de retiro, no participar en las actividades programadas en el cronograma del concurso.

El Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación docente, no ha sido incluido en sus disposiciones el otorgamiento de las facilidades a los docentes para la aplicación de los instrumentos de evaluación en los concursos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial que convoque el Ministerio de Educación; sin embargo, ha tenido a bien precisar en la Novena Disposición Complementaria Final, que "Todo aquello que no sea contemplado por la presente norma será absuelto por la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, en coordinación con las dependencias del Minedu, en caso corresponda".

Considerando lo antes señalado y las actividades previstas en el referido cronograma, se dispone de manera excepcional que los directores de las Instituciones Educativas donde laboran docentes en la condición de contratados, y además se encuentren participando del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, **brinden facilidades a los docentes contratados para que estos puedan participar en la aplicación de los instrumentos de evaluación, en la fecha que se les haya programado,** previa solicitud respectiva. En el caso de los docentes contratados en programas que dependen directamente de la DRE/UGEL, corresponde al Director/Jefe de Gestión Pedagógica brindar las facilidades respectivas.

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0836231

CLAVE: 1CC213

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua S.J.L., Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Finalmente, se les comunica que las facilidades que se otorguen a los docentes contratados participantes del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, serán compensadas en fechas posteriores, para lo cual cada director de institución educativa se encargará del cumplimiento de la recuperación de las horas dejadas de laborar, la misma que debe ser remitida a la DRE/UGEL en el reporte de asistencia mensual.

Se suscribe el presente documento de acuerdo a las facultades delegadas por la Lic. Jenny Keith Lara Quispe, directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL.05

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

LIC. BELENY LIS INOCENCIO SILVA
Jefa del Área de Gestión de EBR y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

BLIS/J.AGEBRE
mvl.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0836231 CLAVE: 1CC213

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua S.J.L., Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732